

USHUAIA, 18 MAY 1999

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia S.L. Nº 116/99, caratulado: "s/Recurso de Reconsideración interpuesto por el Cr. Castagno Miguel A.", y

CONSIDERANDO:

Que en dicha actuación se tramita el Recurso de Reconsideración presentado por el C.P.N. Miguel Ángel Castagno, contra el orden de mérito establecido por Anexo I, de la Resolución Plenaria Nº11/99, que le otorga un puntaje de 55,16 puntos ocupando el cuarto lugar.

Que se ha emitido Informe Legal Nro. 42/99, que es compartido por este Órgano de Control.

Que del mismo se desprende, que al recurrente le asiste razón, al observar que en las bases del llamado a Concurso, según Resolución Plenaria 48/98, se requiere título habilitante de Contador Público Nacional, y la postulante que ocupa el tercer lugar completó estudios de Licenciada en Administración de Empresas.

Que por el motivo expuesto debe hacerse lugar a lo peticionado y excluir del orden de mérito a la postulante que obtuvo el tercer lugar, ocupándolo el recurrente.

Que sobre el agravio del puntaje obtenido, según la documentación arrimada, corresponde no hacer lugar, ya que la misma no conmueve la valoración establecida por este Órgano de Control, por cuanto ésta fue valorada en un todo de acuerdo al Curriculum Vitae presentado a fs. 60/67, del Expediente Nro. 343/98, caratulado: "S/llamado a Concurso Auditor Fiscal Categoría A3".

Que en tal sentido corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso interpuesto, y excluir del listado a la postulante que obtuvo el tercer lugar, según el orden de mérito, del Anexo I de la Resolución Plenaria Nro. 11/99.

 $\langle \rangle$

///...2



e Islas del Atlántico Sur República Argentina TRIBUNAL DE CUENTAS

...///1

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo prescripto por el art. 129° de la ley N°141.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°) Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el C.P.N. Miguel Ángel Castagno, contra el orden de mérito establecido por Resolución Plenaria Nro. 11/99, y excluir a la postulante que obtuvo el tercer puesto en el Concurso, ordenado por Resolución Plenaria Nro. 48/98, no haciendo lugar al mismo en el resto de las cuestiones planteadas, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Informe Legal N° 42/99, que se agrega al presente como formando parte del mismo.

ARTICULO 2°) Notifíquese al interesado, haciéndole saber que con el presente acto ha agotado la vía administrativa, pudiendo interponer Demanda Contencioso Administrativa dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales a partir de la notificación, de acuerdo a los arts. 7° y 24° de la Ley 133.
ARTICULO 3°) Notifíquese. Regístrese. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 23 /99

Mónica Cristina PENEDO

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI

Vocal

Tribumide Cuentas de la Provincia

G/P.N. VICTOR HUGO MARTINE

Prosidente RIBURAL DE CUENTAS DE LA PROVINCI